

EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA
JURÍDICA QUE PRESTE EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL CORE
BANCARIO T24.**

Bogotá D.C.

Febrero de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria	6
1.2. Definiciones	7
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	11
2.1. Alcance	11
2.2. Cronograma de la invitación	16
2.3. Cierre y entrega de la Propuesta	16
2.4. Garantía de seriedad de la Oferta	17
3. EVALUACIÓN	18
3.1. Criterios y proceso de evaluación	18
3.2. Capacidad Jurídica	20
3.3. Capacidad Financiera	21
3.4. Capacidad Administrativa	21
3.5. Fabricante o Partner de TEMENOS	22
3.6. Criterios Técnicos	22
3.6.1. Experiencia específica del proponente	22
3.6.2. Certificaciones del equipo de trabajo	25
3.6.3. Tiempo de ejecución del upgrade del proponente hasta entrega para pruebas del Banco	30
3.6.4. Propuesta para atender las dimensiones para el fortalecimiento del CORE bancario	31
3.6.5. Dimensiones a ejecutar para el fortalecimiento del CORE bancario	32
3.7. Oferta económica	32
3.8. Presupuesto	34

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	34
4.1. Documentación de la Propuesta.....	34
5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	36
5.1. Entregables	36
5.2. Forma de Pago	38
5.3. Obligaciones de Bancóldex	39
5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	40
5.5. Propiedad intelectual.....	49
5.6. Duración del Contrato.....	50
5.7. Garantía del contrato	50
5.8. Causales de terminación del contrato.....	51
5.9. Garantía Técnica	52
5.10. Arbitraje.....	52
5.11. Responsabilidad	53

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL CORE BANCARIO T24

El presente documento de “Condiciones Especiales” regula de manera particular la presente invitación, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “Condiciones Generales” que incluye las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el documento de Condiciones Generales, así como lo exigido en el presente documento.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria

Con el fin de actualizar la versión del core bancario T24, Bancóldex ha tomado la decisión de contratar el upgrade de T24 pasando de la versión actual R16 TAFC en Oracle 19c, a la versión más reciente de T24 TAFJ (Temenos Application Framework Java) / Oracle 19c liberada y/o certificada por TEMENOS al momento de inicio de la ejecución del contrato.

Con este proceso el Banco dispondrá de un core T24 actualizado, con más funcionalidades que puedan apoyar de una mejor manera la creación y administración de productos y servicios para apalancar la estrategia del negocio de Bancóldex. Adicionalmente, con este upgrade de T24 a la versión más reciente, el Banco se pone al día con las actualizaciones del producto.

Con el fin de dar contexto a esta necesidad es importante que los proponentes conozcan cuales son los contratos que actualmente tiene Bancóldex con el Fabricante de T24.

A continuación, se hará referencia a los contratos celebrados:

1. El día 12 de diciembre de 2008 TEMENOS y Bancóldex celebraron el “Contrato de Licencia de Uso de Software No L-AMS – CO - 792” identificado en el expediente del Banco bajo el número 2008075. Este contrato incluye el licenciamiento y los servicios de soporte y mantenimiento. En este contrato se estableció que el plazo de la licencia de uso es por una duración de 15 años a partir de la legalización del presente contrato. Es decir, del 12

de diciembre de 2008 al 12 de diciembre de 2023, prorrogado automáticamente por un periodo de 15 años es decir hasta 12 de diciembre del 2038, siempre y cuando el servicio de soporte y mantenimiento se encuentre al día. Por otra parte, el servicio de soporte y mantenimiento inicio a partir de la fecha de suscripción por parte de Bancóldex del acta de recibo de los módulos de Tesorería en los términos descritos en el numeral 6.2. por periodos de 5 años. Por lo que el plazo inicial fue desde el 3 de enero de 2011- renovable automáticamente por periodos iguales. El plazo de vigencia actual se renovó automáticamente el 3 de enero de 2026 y finaliza el 3 de enero de 2031.

2. El día 12 de diciembre de 2008 TEMENOS y Bancóldex celebraron el “Contrato de Servicios” número AMS – CO – 792, identificado en el expediente del Banco bajo el número 2008076, el cual estará vigente siempre y cuando el Contrato de Licencia de Uso de Software se esté ejecutando. El 20 de diciembre de 2023 se suscribió un apéndice al “Contrato de Servicios” con el fin de permitir que se puedan solicitar Servicios a través de instrumentos como el RFS que deberá estar firmado por Bancóldex y TEMENOS y exprese manifiestamente que se ha celebrado bajo los términos del Contrato.

1.2. Definiciones

- Ambientes de Software: Son las instancias individuales del software instalado para EL BANCO, requeridas para la ejecución de las Pruebas, Capacitaciones y para que se pueda dar la producción de la Solución del Core Bancario T24.
- ANS - Service Level Agreement - Acuerdo de nivel de Servicio: Es el acuerdo que se encuentra en el Contrato de Licenciamiento celebrado entre Temenos y Bancóldex, en el cual se presta el servicio de soporte y mantenimiento que incluye la atención y solución de incidentes, según la clase de conformidad.

CLASE DE NO_CONFORMIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
No_conformidad Clase 1	Producción en Riesgo Suministrar Resolución/arreglo	6 horas
	Análisis / Solución en firme Definitiva	48 horas
No-conformidad Clase 2	Sin riesgo para producción, Análisis / Solución en firme definida	Catorce (14) días

	Solución de Codificación si se requiere	En tres (3) meses
No-conformidad Clase 3	Solución de Codificación si se requiere	En seis (6) meses

En las Pruebas UAT, Bancóldex reportará los incidentes al proponente seleccionado y es necesario definir estos tiempos de acuerdo con la siguiente criticidad:

Criticidad	Tiempo de atención
ALTA	5 horas
MEDIA	1 día
BAJA	2 días

- BP: Es una carpeta en el Ambiente de Software de EL BANCO que contiene las fuentes de rutinas y códigos de objetos.
- BCDX: código asignado a Bancóldex.
- COB (Close of business): Cierre del día.
- Contrato de Licenciamiento: El día 12 de diciembre de 2008 TEMENOS y BANCOLDEX celebraron el “Contrato de Licencia de Uso de Software No L-AMS – CO - 792” identificado en el expediente del Banco bajo el número 2008075. Este contrato incluye el licenciamiento y los servicios de soporte y mantenimiento. Este Contrato actualmente se encuentra vigente.
- Consulta Local: ya sea una Consulta de core existente, modificada por el Cliente o una nueva Consulta creada por el Cliente.
- Conversión de Código L3: Es la conversión de los Desarrollos Nivel 3 para hacerlos técnicamente compatibles con la Versión posterior a la actualización y para que las rutinas del código de los desarrollos L3 se adhieran en la mayor medida posible a los estándares de codificación del software T24.
- Desarrollos: Cualquier desarrollo o modificación al Software, realizado por el proponente seleccionado a petición de EL BANCO. El Desarrollo está subdividido en las siguientes tres categorías:
 - Desarrollos Nivel 1: Desarrollos del core, producidos por Temenos los cuales cuentan con servicio de soporte y mantenimiento. Los Desarrollos Nivel 1 requieren la entrega de actualizaciones al sistema core por Temenos.
 - Desarrollos Nivel 2: Desarrollos específicos de país y/o región, producidos por Temenos, los cuales cuentan con servicio de soporte y mantenimiento por

Temenos. Los Desarrollos Nivel 2 pueden requerir la entrega de una actualización de la Solución del Core T24

- Desarrollos Nivel 3: Desarrollos que realiza EL BANCO, los cuales son de propiedad de TEMENOS. Los Desarrollos Nivel 3 pueden requerir la entrega de una actualización de la Solución del Core T24 mantenidas por EL BANCO.
- Enquiry (Consulta): Es un componente de Transact utilizado para consultar la base de datos y crear informes personalizados.
- Entregable: significa un software, documento, hoja de trabajo u otro material desarrollado o creado por el proponente como parte de los Servicios y descrito y / o identificado como Entregable.
- Estrategia de Pruebas: Es el documento que identifica las Pruebas que EL BANCO desarrollará y realizará, incluyendo los criterios de finalización aplicables para SIT y UAT.
- Incidente: Cualquier evento que no forma parte usual o normal de la operación diaria del proceso de negocio, que causa o puede causar una interrupción o reducción en la calidad del servicio.
- Interface (Interfaz): Es un componente técnico específicamente desarrollado para EL BANCO, con el fin de facilitar la comunicación entre el software y otro sistema de software.}
- JAR (Java Archive): (Archivo Java): Es un formato de archivo de paquete típicamente utilizado para agregar muchos archivos de clase de Java y metadatos y recursos asociados (texto, imágenes, etc.) en un archivo para distribución.
- Línea Base: Es un punto de referencia aprobado, utilizado como base de comparación sobre cualquier solicitud de cambio.
- Mock: Simulación del upgrade técnico entregada a Bancóldex.
- Model Bank (Banco Modelo): Es una versión preconfigurada de Transact.
- Plan de Manejo de Comunicaciones: Es el documento preparado por el proponente seleccionado que describe los procesos de comunicación y escalamiento que las Partes deberán seguir para la conclusión del Proyecto.
- Plan de proyecto: Es el plan que describe la secuencia de las actividades del proponente seleccionado y EL BANCO durante el Proyecto. El proponente generará la versión inicial del Plan del Proyecto durante la Etapa Inicial y, una vez Aprobado, el Cliente lo actualizará por lo que queda de la duración de este Proyecto.
- Problema de Software: Es la falla de un componente del software en cumplir con su especificación acordada, según lo demostrado por un caso de prueba puesto en práctica durante la Etapa de Pruebas.
- Project Support Services - PSS (Servicios de Soporte al Proyecto): significa el monitoreo diario de los Problemas de Software identificados por EL BANCO y la coordinación para el escalamiento de hitos críticos y problemas pendientes por mucho tiempo y de alta prioridad.

- Propiedad intelectual del cliente (PI del cliente): significa (i) todos los derechos, incluso los Derechos de Propiedad Intelectual, pertenecientes al Cliente o a sus Filiales a la Fecha Efectiva, (ii) todos los derechos, incluso los Derechos de Propiedad Intelectual, adquiridos, desarrollados o creados por el Cliente o sus Filiales, independientemente de los Servicios provistos al Cliente por Temenos, (iii) todos los derechos, incluso los Derechos de Propiedad Intelectual, a los Datos del Cliente, y (iv) todas las modificaciones, ampliaciones, personalizaciones, actualizaciones, mejoras y trabajos derivados de cualquiera de los anteriores.
- Pruebas Unitarias: Es un método de verificación y validación de software en el que se prueban unidades individuales de la compilación para determinar si operan según lo esperado; sin embargo, no incluye pruebas de dicha unidad como parte de un sistema integrado (SIT).
- Proyecto: Referencia a la planificación o concreción de un conjunto de acciones que se van a llevar a cabo en un tiempo y un conjunto de recursos que se van a usar para conseguir un fin determinado, unos objetivos concretos.
- Sistema de Software: (i) los programas de cómputo estándar en código ejecutable con los desarrollos efectuados para EL CLIENTE por TEMENOS dentro de la ejecución del contrato de servicios y (ii) las interfaces suministradas por TEMENOS al cliente según se detalla en el Apéndice 2. El Sistema de Software no incorpora módulos independientes o subsistemas desarrollados y mantenidos con el CLIENTE sin el consentimiento por escrito de TEMENOS, ni modificaciones al sistema de software no efectuadas por TEMENOS, que alteren su código fuente a menos que el CLIENTE haya obtenido autorización escrita por parte de TEMENOS. El Sistema de Software también incluirá las versiones principales futuras.
- Software: un conjunto de instrucciones, algoritmos y partes visuales que nos permiten interactuar con un dispositivo electrónico o aplicativo de una forma sencilla.
- R16: Es la Versión Principal en la que se encuentra el Ambiente de Software de EL BANCO.
- RunBook: Registro de actualización entregado a EL BANCO.
- Rutinas/fuentes faltantes: Son los ejecutables o la fuente compilada presente en el ambiente provisto para dimensionamiento para los que falta el código fuente real.
- Solicitud de cambio: Es una solicitud escrita de cualquiera de las Partes para hacer un cambio al Proyecto.
- System Integration Testing - SIT (Pruebas de integración del sistema): se refiere al proceso de Pruebas conducido sobre la compilación para verificar que funciona correctamente como un sistema integrado, de conformidad con el alcance del sistema implementado y entregado por el proponente seleccionado.
- T24 o Transact: Es el Software de Core bancario de Temenos, que consiste en varios módulos preconfigurados, cada uno de los cuales contiene un grupo de programas de software que en conjunto realizan una función comercial dada.

- T AFC (Temenos Application Framework C): significa el Marco de Aplicación de Temenos Versión C.
- T AFJ (Temenos Application Framework Java): significa el Marco de Aplicación de Temenos Versión Java.
- Temenos: Es el Fabricante de Transact o T24.
- Testing (Pruebas): es la Etapa en la que EL BANCO prueba el Software para verificar que cumple con las especificaciones escritas aprobadas.
- Upgrade: Actualización de la Solución del Core T24.
- User Acceptance Testing - UAT (Pruebas de aceptación del Usuario): se refiere al proceso de Pruebas que realizan las áreas funcionales del banco bajo un guion de pruebas.
- VPN (Virtual Private Network): Red privada Virtual, crea una conexión de red privada entre dispositivos a través de Internet. Las VPN se utilizan para transmitir datos de forma segura y anónima a través de redes públicas.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX, se encuentran interesado en recibir propuestas para la selección y contratación de una persona jurídica que preste el servicio de actualización de la Solución del Core Bancario T24, desde la versión T24 R16 T AFC / ORACLE 19C a la versión más reciente de T24 T AFJ / Oracle 19c liberada y certificada por el fabricante TEMENOS al momento de la legalización del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, todo esto según lo establecido en el Anexo No 9 – “Anexo Técnico”, el cual hace parte integral de la presente invitación.

El proponente deberá responder cada uno de los requerimientos solicitados por el Banco establecidos en el Anexo técnico desarrollando detalladamente la forma en la cual se dará cumplimiento a cada uno de los requerimiento, so pena de que la propuesta presentada sea rechazada.

2.1. Alcance

EL BANCO requiere contratar la actualización de la solución de software de su CORE bancario, desde la versión T24 R16 T AFC / Oracle 19c a la versión más reciente de T24 T AFJ / Oracle 19c liberada y certificada por el fabricante TEMENOS al momento de la legalización del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria . El servicio de Upgrade debe contemplar la actualización del CORE T24, sus paquetes genéricos y los desarrollos locales hechos por Temenos y Bancóldex, en donde incluya todas las nuevas funcionalidades proporcionadas por la misma actualización y así obtener los nuevos beneficios de la versión más reciente de T24 T AFJ /

Oracle 19c liberada y certificada por TEMENOS, para el negocio Bancario, conservando las funcionalidades que operan actualmente en R16 TAFC / Oracle 19c.

Es importante resaltar que esta actualización del software trae implícitamente un cambio de arquitectura, es por ello por lo que el proponente debe coordinar las actividades pertinentes para validar la infraestructura requerida para el upgrade.

El anexo 9 – (ANEXO_ TÉCNICO UPGRADE T24) comprende requerimientos técnicos y funcionales específicos, información de la instalación actual T24 R16 TAFC / Oracle 19c y requerimientos para las dimensiones del fortalecimiento del core bancario; todo lo cual constituye los insumos con los cuales el proponente deberá plantear el proyecto de upgrade a la versión más reciente de T24 TAFJ (Temenos Application Framework Java) / Oracle 19c que se encuentre liberada/certificada por TEMENOS al momento de inicio de la ejecución del contrato.

La actualización a la versión más reciente de T24 TAFJ / Oracle 19c liberada y certificada por TEMENOS, debe contemplar como mínimo las siguientes actividades como mínimo y las que considere necesarias adicionales para garantizar la ejecución exitosa del Upgrade en EL BANCO:

ETAPA	Actividades
ENTENDIMIENTO AS-IS DEL CORE T24	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar y realizar la reunión de inicio del CONTRATO, presentando metodología, fases, riesgos, supuestos y requerimientos de información, previa aprobación de EL BANCO. 2. Identificar, solicitar y documentar la información técnica y funcional necesaria para el levantamiento del AS-IS del CORE T24 de acuerdo a la definición de la versión más reciente de T24 TAFJ / Oracle 19c liberada y certificada por el fabricante TEMENOS al momento de inicio de la ejecución del contrato. 3. Levantar el inventario integral del CORE T24, incluyendo paquetes genéricos, desarrollos locales y personalizaciones existentes, tales como Rutinas, VERSIONES, enquirys, reportes y demás elementos T24. 4. Analizar y documentar las dependencias técnicas relevantes, integraciones, restricciones y riesgos asociados a la conversión y al proceso de upgrade. 5. Elaborar Informe de análisis AS-IS
ETAPA 2. PLANEACIÓN QUE INCLUYE: (I) actividades	<ol style="list-style-type: none"> 6. Identificar la versión T24 TAFJ / Oracle 19c liberada y certificada por TEMENOS vigente al inicio de la ejecución del contrato, la cual será la versión que quede instalada en el Upgrade.

<p>preparatorias para el upgrade, (ii) actividades mandatorias requeridas para el upgrade</p>	<ol style="list-style-type: none"> 7. Presentar formalmente a EL BANCO la versión identificada como VERSIÓN OBJETIVO para la aprobación de EL BANCO. 8. Elaborar el plan detallado del Upgrade, incluyendo actividades, dependencias, hitos y entregables que permiten el cierre de cada etapa. 9. Ajustar el plan del Upgrade conforme a las observaciones realizadas por EL BANCO para iniciar la ejecución. 10. Diseñar la estrategia y el plan de pruebas, incluyendo pruebas unitarias, pruebas SIT (dos ciclos), pruebas UAT (dos ciclos), pruebas de rendimiento y estrés, y verificaciones de integridad de la información. 11. Presentar la estrategia y el plan de pruebas a EL BANCO para su aprobación. 12. Presentar el diagrama de arquitectura para la nueva versión migrada del core T24 TAFJ. 13. Definir y documentar los requerimientos y supuestos técnicos necesarios para ejecutar el Upgrade conforme a la arquitectura TAFJ. 14. Asignar los recursos del equipo de trabajo para el proyecto
<p>ETAPA 3 ANALISIS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 15. Actividades de análisis y acompañamiento para la validación de la infraestructura requerida para el upgrade.
<p>ETAPA 4. DISEÑO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 16. Definir el procedimiento de conversión del CORE T24 paso a paso, incluyendo actividades preparatorias, ejecución, validaciones y criterios de éxito. 17. Diseñar dos (2) simulaciones del proceso de conversión, definiendo alcance, pre-requisitos, actividades, validaciones y evidencias. 18. Presentar el diseño de las simulaciones a EL BANCO para su aprobación previa, cuando aplique. 19. Preparar scripts, procedimientos técnicos, listas de chequeo e insumos necesarios para la ejecución de la primera simulación. 20. Ejecutar la primera simulación de conversión en el ambiente habilitado, previa autorización de EL BANCO cuando aplique. 21. Documentar los resultados, incidencias, hallazgos y acciones correctivas derivadas de la primera simulación. 22. Ajustar el procedimiento de conversión con base en los resultados de la primera simulación, previa validación de EL BANCO si da lugar.

	<p>23. Ejecutar la segunda simulación de conversión incorporando los ajustes aprobados.</p> <p>24. Documentar los resultados de la segunda simulación y presentarlos a EL BANCO para su validación.</p> <p>25. Acompañar al banco en la definición de la estrategia y plan de pruebas.</p>
<p>ETAPA EJECUCIÓN</p> <p>5.</p>	<p>26. Realizar la actualización del CORE T24 y sus paquetes genéricos a la versión objetivo.</p> <p>27. Convertir los desarrollos locales existentes, incluyendo Rutinas, VERSIONES, ENQUIRIES, reportes y demás elementos T24.</p> <p>28. Actualizar los campos y tablas obsoletos requeridos para la correcta operación en la versión objetivo.</p> <p>29. Documentar todas las conversiones, ajustes y actualizaciones realizadas.</p> <p>30. Someter los resultados del upgrade técnico a validación de EL BANCO, cuando aplique.</p> <p>31. Realizar pruebas unitarias técnicas y funcionales a la versión objetivo.</p> <p>32. Ejecutar los mocks.</p> <p>33. Ejecutar pruebas de rendimiento y estrés y estrés (performance y stress) a la versión objetivo.</p> <p>34. Ejecutar pruebas de la versión objetivo con casos de prueba entregados por el Banco.</p> <p>35. Corregir todos los incidentes que se presenten durante el upgrade técnico antes de la entrega de la versión objetovo al Banco para sus pruebas.</p> <p>36. Documentar los resultados de todas las pruebas y presentarlos a EL BANCO para su validación, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>37. Realizar el acompañamiento al Banco durante las 2 simulaciones de conversión que ejecute.</p> <p>38. Brindar soporte y acompañamiento al Banco en la ejecución de sus pruebas SIT (2 ciclos).</p> <p>39. Brindar soporte y acompañamiento al Banco en la ejecución de sus pruebas de aceptación UAT por parte del negocio (2 ciclos).</p> <p>40. Brindar soporte y acompañamiento al Banco en la ejecución de sus pruebas de rendimiento y estrés.</p> <p>41. Brindar acompañamiento en pruebas de integración (SIT) y funcionales (UAT)</p> <p>42. Corregir todos los incidentes que se presenten en las pruebas SIT y UAT del Banco atribuibles al Upgrade.</p>

	<p>43. Brindar soporte al Banco en el diseño y la ejecución de las pruebas de rendimiento y estrés, analizando resultados y proponiendo ajustes relacionados con el Upgrade.</p> <p>44. Soportar la verificación de la integridad de la información posterior a la conversión.</p>
ETAPA 7. ENTRENAMIENTO TÉCNICO	<p>45. Diseñar el contenido de las capacitaciones técnicas conforme a la VERSIÓN OBJETIVO y al cambio de arquitectura.</p> <p>46. Dictar las capacitaciones técnicas solicitadas por EL BANCO, conforme al alcance aprobado.</p> <p>47. Entregar los materiales de capacitación y documentar la ejecución de las sesiones.</p>
ETAPA 8. PUESTA EN PRODUCCIÓN	<p>48. Proponer la estrategia y el procedimiento de puesta en producción y marcha blanca del CORE T24 actualizado.</p> <p>49. Ajustar la estrategia y el procedimiento de puesta en producción conforme a las observaciones de EL BANCO, si da lugar.</p> <p>50. Atender y documentar las incidencias atribuibles al upgrade durante la salida a producción.</p> <p>51. Previo a la salida a producción, el proponente deberá entregar un informe a Bancóldex con todos los elementos que se deben considerar, con el fin de evaluar la actualización a la última versión de T24 TAFJ liberada por Temenos vigente a ese momento. Ejemplo: de R26 a R27.</p>
SOPORTE PASO A PRODUCCIÓN	<p>52. Brindar soporte y acompañamiento al Banco durante el paso a producción.</p>
ETAPA 9. SOPORTE POST-IMPLEMENTACIÓN	<p>53. Prestar soporte al Banco durante la fase de post-implementación durante dos (2) meses posteriores a la salida a producción, con el fin de atender, corregir y documente los incidentes y ajustes requeridos atribuibles al upgrade, durante dos (2) meses posteriores a la salida a producción, lo cual supone la disponibilidad de los recursos de del equipo necesario para dichas actividades.</p> <p>54. Atender, corregir y documentar los incidentes y ajustes requeridos post-producción atribuibles al upgrade.</p> <p>55. Elaborar y entregar los informes de soporte post-implementación, sometiéndolos a validación de EL BANCO cuando aplique.</p> <p>56. Solución a incidentes, ajustes requeridos post puesta producción durante dos (2) COBs de fin de mes, lo cual supone la disponibilidad</p>

	de los recursos de los consultores necesarios para dichas actividades.
GARANTIA TÉCNICA	57. Prestar la garantía técnica conforme a las condiciones pactadas en el numeral sobre los desarrollos locales tipo 3. 58. Elaborar y entregar los informes de garantía, sometiéndolos a validación de EL BANCO cuando aplique.

2.2. Cronograma de la invitación

El cronograma podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA – HORA
Apertura en la página web de Bancóldex	20 de febrero de 2026
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes	27 de febrero de 2026
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes	6 de marzo de 2026
Cierre de la invitación y entrega de las propuestas	13 de marzo de 2026 a las 04:00:00 pm hora Colombia
Fecha adjudicación	30 de abril de 2026

Se informa que el Sistema deshabilitará automáticamente las actividades descritas en el Cronograma de acuerdo con el vencimiento de las fechas informadas en este.

2.3. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 3 “Instrucciones para participar” de las Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, informada en el Cronograma, a través del Sistema. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente, lo cual será informado a todos los proponentes a través de adenda.

No serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, ni enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

Excepcionalmente, en caso que se presente una indisponibilidad en el Sistema que imposibilite la recepción de propuestas, deberán enviarse antes de la fecha de cierre de la convocatoria vía correo electrónico a: correspondenciasector@bancoldex.com, con copia a, alexander.torres@bancoldex.com y lina.parra@bancoldex.com indicándose en el asunto del correo electrónico: **“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL CORE BANCARIO T24”** en el contenido del mismo: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente, número de folios de que consta la propuesta técnica y económica y la relación de los anexos enviados o radicarse físicamente en la ventanilla de correspondencia del Banco ubicada en la calle 28 N° 13 A 15 piso 39. Edificio Centro de Comercio Internacional para lo cual deberá enviarse en archivos separados la propuesta técnica y la propuesta económica con sus anexos.

Recuerde que es responsabilidad de los Proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever que el Sistema puede presentar indisponibilidad. Por lo anterior, se recomienda ingresar al mismo con la suficiente antelación para tener la opción de notificar al Banco cualquier inconveniente con el acceso al Sistema. Se precisa que la indisponibilidad del Sistema que será validada por el Banco para aceptar la presentación de la Propuesta por correo electrónico será solamente la que certifique el Departamento de Tecnología del Banco lo cual se publicará oportunamente en la página web de la entidad.

En caso de que los archivos enviados a través del Sistema o por correo electrónico, en el evento de indisponibilidad del Sistema, presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex, considere conveniente. En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que publicará en el Sistema antes de la fecha de cierre.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al remitente de la propuesta, informando la fecha y hora de recepción de esta.

Nota. En caso de presentarse algún inconveniente al cargar la propuesta y sus anexos por favor contactarse con ANTICIPACIÓN AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA a los correos electrónicos lina.parra@bancoldex.com y alexander.torres@bancoldex.com

2.4. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del monto de la oferta económica. La garantía de seriedad de la oferta podrá

consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Las compañías de seguros pueden ser consultadas en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex), los cuales pueden ser consultados en la página web de Bancóldex. [CORRESPONSALES BANCARIOS | Bancoldex](#)

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3. EVALUACIÓN

3.1. Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

CRITERIOS	Puntaje
Capacidad jurídica, financiera, administrativa, Ser fabricante o partner de Temenos	Cumple / No cumple
CRITERIOS TÉCNICOS	80
Experiencia Especifica del proponente	30

Experiencia específica del equipo de trabajo	30
Tiempo de ejecución de upgrade del proponente hasta entrega para pruebas de EL BANCO	10
Propuesta para atender las dimensiones para el fortalecimiento del CORE bancario	4
Dimensiones a ejecutar para el fortalecimiento del CORE bancario	6
CRITERIO ECONÓMICO	20
Evaluación económica	20
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera, administrativa y de experiencia del proponente pasarán a ser evaluadas en los criterios técnicos y económico.

Para que una propuesta sea considerada en la evaluación de la propuesta económica, la evaluación de todos los criterios técnicos deberá alcanzar al menos 64 puntos del total asignado para los criterios técnicos.

El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor porcentaje sumados los criterios técnicos y económicos. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

NOTA 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

Por otra parte, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

NOTA 2: Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.2. Capacidad Jurídica

Los Proponentes deberán ser personas jurídicas nacional o extranjera, con mínimo cinco (5) años de existencia al momento de presentar su propuesta.

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el

certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- i. Que el objeto social principal del proponente se relacione con: *servicios de tecnología o soluciones de tecnología.*
- ii. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- iii. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- iv. Ser fabricante o partner de Temenos durante toda la vigencia del contrato, para lo cual el proponente deberá adjuntar un certificado vigente expedido por Temenos en donde especifique que está habilitado por Temenos para realizar los servicios de este contrato.
- v. El Proponente seleccionado debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato de forma inmediata.

3.3. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 6 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del 2024 y 2025. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

Las cifras registradas en la matriz deberán estar expresadas en pesos colombianos tanto para proponentes nacionales como extranjeros, cuando se trate de proponentes extranjeros, deberán presentar los elementos necesarios para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera a pesos colombianos.

3.4. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio e Infraestructura física.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Bancóldex adelantará una entrevista presencial o virtual para validar los aspectos relacionados con la capacidad administrativa de lo cual se dejará constancia en el respectivo informe.

3.5. Fabricante o Partner de TEMENOS

EL PROPONENTE deberá acreditar ser fabricante o partner de Temenos durante toda la vigencia del contrato, para lo cual el proponente deberá adjuntar un certificado vigente expedido por Temenos en donde especifique que está habilitado por Temenos para realizar los servicios de este contrato.

3.6. Criterios Técnicos

3.6.1. Experiencia específica del proponente

Cinco (5) años de experiencia en la ejecución de contratos terminados y/o liquidados sobre el servicio de upgrade de T24, para lo cual el proponente deberá adjuntar las certificaciones de experiencia las cuales deben corresponder a contratos ejecutados durante los últimos diez años. Previa validación del cumplimiento de la experiencia mínima señalada en el presente numeral, el puntaje para este criterio se otorgará de acuerdo con el número de contratos ejecutados relacionados con los servicios de upgrade de T24 así:

Número de contratos	Puntaje
El proponente que acredite seis (6) o más Contratos de upgrades de versión	15 puntos

El proponente que acredite entre cuatro (4) y cinco (5) Contratos de upgrades de versión.	11 puntos
El proponente que acredite entre dos (2) y tres (3) Contratos de upgrades de versión.	8 puntos
El proponente que acredite un (1) Contrato de upgrades de versión.	4 puntos
El proponente que no acredite Contratos de upgrades de versión.	00 puntos

Adicionalmente, este criterio comprende la EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE UPGRADE DE T AFC A TAFJ, cuyo puntaje se otorgará de acuerdo con el número de contratos ejecutados así:

Número de contratos	Puntaje
El proponente que acredite la ejecución de cuatro (4) o mas Contratos de upgrade de versión T AFC a TAFJ	15 puntos
El proponente que acredite la ejecución de tres (3) Contratos de upgrade de versión T AFC a TAFJ	11 puntos
El proponente que acredite la ejecución de dos (2) Contratos de upgrade de versión T AFC a TAFJ	8 puntos
El proponente que acredite la ejecución un (1) Contrato de upgrade de versión T AFC a TAFJ	4 puntos
El proponente que no acredite Contratos de upgrades de versión T AFC a TAFJ.	0 puntos

La experiencia señalada en el presente numeral deberá presentarse diligenciando el Anexo No 7 "Formato experiencia específica del proponente".

Las certificaciones deben incluir la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Datos del contacto: Nombre, cargo, dirección de correo electrónico, número de teléfono completo incluido indicativo del país.

La certificación puede ser remplazada o complementada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenido en cuenta.

Con el fin de verificar la veracidad de la información suministrada por el proponente, EL BANCO podrá contactar a las empresas contratantes de los proponentes con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos.

NOTA 1: No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia, sin que se aporten las respectivas certificaciones, contratos con sus respectivas actas de terminación y/o liquidación.

NOTA 2: SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA QUE ACREDITE MENOS DE CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE UPGRADE DE T24, ASÍ MISMO SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA QUE NO PRESENTE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN NÚMERO MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Será válido que un proponente acredite su experiencia con una misma empresa o entidad, siempre y cuando sean proyectos diferentes y la misma se acredite en la forma señalada en el presente numeral.

NOTA 3: Para este criterio, los periodos correspondientes a las certificaciones y contratos que se adjunten para acreditar la experiencia se contabilizarán en años. Cada certificación o contrato posee una duración específica, la cual puede estar expresada en días, meses o años. Para determinar la experiencia total, se realizará la suma de los días correspondientes a cada certificación o contrato, para estos efectos, cada mes se contabilizará como 30 días y cada año como 365. Para el cálculo de los años mínimos y totales requeridos, se realizará la suma de los días correspondientes a todas las certificaciones y contratos, y posteriormente se realizará la conversión a años (cada 365 días de experiencia equivaldrán a 1 año).

Para la asignación de puntaje de este criterio, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia acreditada hasta los topes máximos indicados en la calificación, la experiencia aportada que supere estos rangos no será considerada para otorgar puntaje.

3.6.2. Certificaciones del equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo en términos de experiencia para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, por lo que se considerará la experiencia de las personas que intervendrán en el servicio de actualización de cambio de versión T24, que demuestren su participación en la ejecución de contratos y/o proyectos de upgrade de T24.

El equipo de trabajo propuesto deberá incluir como mínimo los siguientes roles, cada uno de los cuales y sin perjuicio del puntaje que se otorgue, deberá presentar como mínimo una (1) certificación que acrediten su participación en contratos y/o proyectos de upgrade de T24.

a) Gerente de proyecto:

Rol	Experiencia en su rol
Gerente de proyectos	Experiencia en la participación de contratos y/o proyectos ejerciendo el rol como Gerente de Proyectos y/o Asesor de Proyectos y/o Director de Proyectos, que correspondan con upgrade y/o implementación de T24.

Se otorgará el puntaje al rol de Gerente de Proyecto, así:

Certificaciones de experiencia	Puntaje
Cuatro (4) o más certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión y/o de implementación de T24. Una (1) de ellas debe ser de upgrade de T24.	09 puntos
Tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión y/o de implementación de T24. Una (1) de ellas debe ser de upgrade de T24.	07 puntos
Dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión y/o de implementación de T24. Una (1) de ellas debe ser de upgrade de T24.	05 puntos
Una (1) certificación de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios upgrade de versión de T24.	02 puntos
Cero certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de upgrade de versión T24.	00 puntos

b) Consultor Senior funcional

Rol	Experiencia en su rol
Consultor Senior Funcional	Experiencia en la participación de contratos y/o proyectos con el rol de consultor Senior Funcional, que se relacionen o correspondan con upgrade de T24.

Se otorgará el puntaje al rol de Consultor Senior funcional, así:

Certificaciones de experiencia	Puntaje
Cuatro (4) o más certificaciones de experiencia en proyectos de servicios de upgrade de versión y/o implementación de T24. Una (1) de ellas debe ser de upgrade de T24.	07 puntos
Tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión y/o implementación de T24. Una (1) de ellas debe ser de upgrade de T24.	05 puntos
Dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión y/o de implementación de T24. Una (1) de ellas debe ser de upgrade de T24.	04 puntos
Una (1) certificación de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios upgrade de versión de T24.	02 puntos
Cero (0) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de upgrade de versión de T24.	00 puntos

c) Consultor senior Técnico

Rol	Experiencia en su rol
Consultor senior Técnico	Experiencia en la participación de contratos y/o proyectos con el rol de consultor senior Técnico, que se relacionen o correspondan con upgrade de T24

Se otorgará el puntaje al rol de Consultor Senior técnico, así:

Certificaciones de experiencia	Puntaje
Cuatro (4) o más certificaciones de experiencia en proyectos de servicios de upgrade de versión de T24. Una (1) de ellas es de upgrade de TAFC a TAFJ.	09 puntos
Cuatro (4) o más certificaciones de experiencia en proyectos de servicios de upgrade de versión de T24.	08 puntos
Tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión. Una (1) de ellas es de upgrade de TAFC a TAFJ.	07 puntos
Tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión de T24.	06 puntos
Dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión. Una (1) de ellas es de upgrade de TAFC a TAFJ.	05 puntos
Dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión de T24.	04 puntos
Una (1) certificación de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión de T24.	03 puntos
Cero (0) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de upgrade de versión de T24.	00 puntos

d) Arquitecto

Rol	Experiencia en su rol
Arquitecto	Experiencia en la participación de contratos y/o proyectos con el rol Arquitecto, que se relacionen o correspondan con upgrade de T24 de TAFC a TAFJ.

Se otorgará el puntaje al rol de Arquitecto, así:

Certificaciones de experiencia	Puntaje
Cuatro (4) o más certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión de T24. Una de ellas es de TAFC a TAFJ.	06 puntos
Tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión de T24. Una de ellas es de TAFC a TAFJ.	05 puntos
Dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de upgrade de versión de T24. Una de ellas es de TAFC a TAFJ.	03 puntos
Una (1) certificación de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios upgrade de versión de T24 de TAFC a TAFJ.	02 puntos
Cero certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de upgrade de versión de T24 de TAFC a TAFJ.	00 puntos

Notas:

- En caso de que no se presente el Equipo de Trabajo mínimo requerido por El Banco con la experiencia exigida para todos los roles, la Propuesta será rechazada. Para acreditar la experiencia deberán presentarse las certificaciones con la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Nombre y Apellido del integrante del Equipo de Trabajo
 - Objeto del contrato y/o proyecto
 - Rol desempeñado
 - Fecha de suscripción del contrato o de inicio del proyecto
 - Fecha de terminación del contrato o de finalización del proyecto
 - Datos del contacto: Nombre, cargo, dirección de correo electrónico, número de teléfono completo incluido indicativo del país.
- Las certificaciones que se presenten deberán corresponder a contratos y/o proyectos

- ejecutados durante los últimos diez (10) años.
- Todos los miembros del Equipo de Trabajo ofertado, deberá suscribir una carta de intención a través de la cual se manifestará el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato. **EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS CARTAS DE INTENCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA SIN QUE SE LLEVE A CABO SU EVALUACIÓN.**
 - Una vez acreditado los requisitos mínimos de experiencia para cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo (es decir la presentación de 1 certificación por cada uno de los roles), EL BANCO llevará a cabo la evaluación de este criterio teniendo en cuenta lo señalado en la tabla anterior, para el efecto el Proponente deberá anexar la cantidad de certificaciones de experiencia requeridas para cada uno de los integrantes con el fin de asignar el respectivo puntaje.
 - El proponente deberá indicar rol de los integrantes del equipo de trabajo, así como cualquier otra información solicitada en el Anexo No 10 – Formato resumen equipo de trabajo.
 - Contar con personal de habla hispana para los roles de Gerente de proyecto, Consultor funcional y capacitador durante toda la vigencia del contrato, para lo cual el proponente deberá adjuntar la correspondiente certificación firmada por el Representante Legal. Es deseable que los demás roles del equipo mínimo de trabajo solicitados por el banco como son consultor senior técnico y arquitecto tengan dominio del idioma español, de lo contrario el proponente deberá generar mecanismos para estos otros roles, tales como un traductor o un integrante del equipo que realice el rol de traductor durante la ejecución del contrato, para generar comunicaciones claras y entendibles hacia el banco.
 - Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad contratante, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por el mismo proponente para cada persona natural que conforme el equipo de trabajo.
 - Las personas naturales o jurídicas que contrate el Proponente para el desarrollo del proyecto no deberán tener ninguna relación civil, administrativa ni laboral con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex.
 - El proponente deberá adjuntar el organigrama de todo el equipo de trabajo a asignar al proyecto para identificar nombres y los escalamientos.
 - El proponente podrá adicionar nuevos roles a los mínimos requeridos si lo considera necesario para cumplir con el plan de trabajo.
 - La propuesta deberá detallar lo siguiente:
 - Esquema y acuerdo de servicio en días en caso de que uno, varios o todos los miembros del equipo de trabajo presenten renuncia al Proponente.

- Indicar el manejo que dará el Proponente ante las ausencias temporales por parte de uno o varios integrantes del equipo de trabajo.
- Indicar el proceso a seguir y el acuerdo de servicio en días ante la solicitud de parte del Banco, de cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo del Proponente.
- Sin perjuicio de la información que presente el Proponente, en el evento que se requiera reemplazar algún miembro del equipo de trabajo, el cambio solo podrá hacerse por otra persona de la experiencia igual o mejor que el de la persona que se pretende reemplazar y previa aprobación escrita del Gerente del Proyecto por parte de Bancóldex. De ninguna forma podrá vincularse durante la ejecución del contrato a personal que no cuente previamente con este visto bueno. Asimismo, Bancóldex podrá solicitar en cualquier momento durante el desarrollo del contrato, el reemplazo de cualquiera de las personas asignadas por el Proponente, en caso de que su experiencia o desempeño no sean los adecuados para las responsabilidades asignadas. El Proponente debe presentar la hoja de vida de la nueva persona a Bancóldex para su previa evaluación y aprobación.

3.6.3. Tiempo de ejecución del upgrade del proponente hasta entrega para pruebas del Banco

Para este criterio se evaluará el plazo total de ejecución del upgrade, expresado exclusivamente en meses calendario, ofrecido por el proponente para la ejecución completa y continua de todas las actividades del upgrade técnico necesarias para dejar habilitado el ambiente para la realización de las pruebas SIT y UAT del Banco, incluyendo, como mínimo, el upgrade de Transact, la conversión de rutinas locales y obligatoriamente las siguientes actividades de pruebas por parte del proponente i) pruebas unitarias técnicas y funcionales, ii) mocks, iii) pruebas de rendimiento y estrés, iv) pruebas con casos de prueba entregados por el Banco.

El plazo se contará desde la fecha en la cual el Banco entrega al proponente el ambiente para la realización del upgrade, hasta la suscripción del acta de aceptación del hito de entrega del upgrade técnico completado por parte del proponente para las pruebas SIT del Banco.

El plazo máximo admisible para la **ejecución del upgrade** será de ocho (8) meses calendario. El plazo deberá acreditarse mediante cronograma detallado del proyecto y la carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente; en caso de discrepancia entre estos documentos, se tendrá como plazo válido el mayor.

Se asignará un máximo de diez (10) puntos, a la propuesta que ofrezca el menor plazo y a las demás un puntaje proporcional.

3.6.4. Propuesta para atender las dimensiones para el fortalecimiento del CORE bancario

El puntaje para este criterio se otorgará de acuerdo con la cantidad de dimensiones entregadas en la propuesta para atender el “Fortalecimiento del CORE bancario”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2. del Anexo No 9 –“Anexo Técnico”, las cuales corresponden a: (a) Estrategia de digitalización, (b) Back to Core, (c) Fortalecimiento de Arquitectura Tecnológica y (d) Capacitación.

La propuesta presentada por cada dimensión debe incluir como mínimo los siguiente:

- (i) Explicación de manera clara de cómo puede atender la dimensión, especificando su alcance, metodología, entregables y nivel de acompañamiento,
- (ii) Capacidad de abordar la dimensión de forma paralela y si su ejecución puede realizarse dentro del mismo proceso de migración técnica del CORE, justificando las dependencias, recursos y secuencias necesarias.
- (iii) Una descripción exhaustiva de las actividades a realizar, los tiempos estimados, la modalidad de ejecución, el equipo requerido, y cualquier otro elemento relevante para la correcta comprensión del servicio.
- (iv) Detalle de costos por dimensión de manera independiente, con el fin de permitir al Banco seleccionar cuáles frentes desea ejecutar en paralelo al proceso de migración técnica, de acuerdo con las prioridades estratégicas, la disponibilidad de recursos y el valor agregado que cada dimensión aporte alineado a los objetivos del Banco.
- (v) Hoja de ruta de la dimensión

Número de dimensiones incluidas en la propuesta para el fortalecimiento del CORE bancario	Puntaje
Cuatro (4) dimensiones para el fortalecimiento del CORE bancario	4 puntos
Tres (3) dimensiones para el fortalecimiento del CORE bancario	3 puntos
Dos (2) dimensiones para el fortalecimiento del CORE bancario	2 puntos
Una (1) dimensión para el fortalecimiento del CORE bancario	1 puntos

El proponente que no entregue ninguna dimensión para el fortalecimiento del CORE bancario	0 puntos
---	----------

3.6.5. Dimensiones a ejecutar para el fortalecimiento del CORE bancario

El puntaje para este criterio se otorgará de acuerdo con la cantidad de dimensiones que el proponente se compromete a ejecutar para el Fortalecimiento del CORE bancario, de conformidad con la propuesta presentada en el numeral anterior, las cuales este se comprometerá a ejecutar durante el tiempo del proyecto y bajo el mismo costo del proyecto, así:

Número de dimensiones a ejecutar durante el tiempo del proyecto y bajo el mismo costo del proyecto	Puntaje
Ejecuta dos (2) dimensiones durante el tiempo del proyecto bajo el mismo costo del proyecto	6 puntos
Ejecuta una (1) dimensión durante el tiempo del proyecto bajo el mismo costo del proyecto	3 puntos
No ejecuta ninguna dimensión durante el tiempo del proyecto bajo el mismo costo del proyecto	0 puntos

3.7. Oferta económica

El proponente deberá indicar en el Anexo No. 8 “Formato Oferta Económica”, el valor de su propuesta en dólares de los Estados Unidos de América, discriminando en su oferta económica todos los impuestos y retenciones a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes aplicables en Colombia.

Para presentar la Oferta económica se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos desde el punto de vista tributario:

1. El proponente debe manifestar si es responsable del impuesto sobre las ventas – IVA en Colombia, si es facturador electrónico en Colombia y/o si tiene un establecimiento permanente en el país. (adjuntar RUT si cumple con alguna de las condiciones anteriores).
2. Los servicios técnicos prestados desde el exterior se encuentran sujetos a una retención a título de impuesto de renta en Colombia la cual será descontada del valor del pago a la tarifa vigente al momento del pago (Actualmente 20%). Si el prestador del servicio se encuentra en una jurisdicción que tiene suscrito un convenio de doble imposición con el estado colombiano, deberá adjuntar el certificado de residencia fiscal respectivo y señalarlo expresamente en la oferta económica con el fin dar aplicación a la reducción de los porcentajes de retención establecidos en dicho tratado. Si los cobros se realizan a través de establecimiento permanente, el proponente deberá facturar electrónicamente y las retenciones se practicarán de acuerdo con las condiciones aplicables a los residentes nacionales, siempre que dichos pagos o abonos en cuenta correspondan a rentas atribuibles al establecimiento permanente en Colombia.
3. Si el servicio se presta en la ciudad de Bogotá o Medellín se practicará retenciones a título del impuesto de Industria y comercio a las tarifas vigentes al momento del pago en el municipio respectivo.
4. Para el debido registro ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, autoridad tributaria colombiana, se informa a los proponentes que deberán suministrar los datos de identificación del representante legal que suscriba el contrato adjudicado.

De los valores cobrados por el proponente se descontarán todas las retenciones de ley vigentes al momento del pago.

El valor total de la oferta económica deberá cubrir todos los costos, gastos e impuestos asociados, para lo cual el proponente deberá realizar los estudios y análisis pertinentes. El Banco no reconocerá valores adicionales por ninguno de estos conceptos.

Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias y cambiarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

El proponente que presente el menor precio obtendrá el mayor puntaje, es decir de 20 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. de la Condiciones Generales de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

3.8. Presupuesto

El presupuesto máximo de la presente convocatoria para cada oferta económica presentada no deberá superar la suma de UN MILLON VEINTICINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de America USD \$1.025.000 incluido impuestos.

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Anexos de la propuesta:

1. Propuesta presentada por el proponente
 - En la Propuesta deberá dar respuesta a cada uno de los numerales establecidos en el Anexo Técnico en su totalidad, tanto para el upgrade técnico como para el fortalecimiento del core bancario.
 - El proponente también deberá presentar el Plan del Proyecto detallado y completo, que considere necesario para la óptima ejecución del proyecto, en donde se identifiquen claramente las etapas del proyecto y dentro de cada una se describa claramente lo siguiente: entregables, las actividades a realizar, su duración en días, fecha de inicio estimada, fecha de finalización estimada, roles asignados con porcentaje de dedicación, dependencias con otras actividades, los hitos del proyecto, quien es el responsable de la actividad (el proponente o el Banco) y dónde se realiza la actividad (en sitio o fuera de sitio).
 - En el plan de trabajo detallado específicamente en la etapa de Pruebas Unitarias, el proponente debe entregar los soportes requeridos que cumplieron con el objetivo de pruebas unitarias satisfactorias
 - Por la complejidad del proyecto se requiere seguimiento periódico operativo y ejecutivo y generar informes por parte del gerente de proyecto asignado al upgrade de T24, por lo que deberá detallarse en el cronograma de trabajo cómo se adelantarán estas actividades.
 - La propuesta debe presentarse en idioma español.
2. Anexo No. 1 Carta de conocimiento-Aceptación de los Valores institucionales para lo cual se dará lectura al Código de Ética de Bancóldex
3. Anexo No. 2 – Carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del Proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto, so pena de rechazo de la propuesta.
4. Anexo No 3 Carta de aceptación de las políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.
5. Anexo No. 4 Confidencialidad y tratamiento de datos personales
6. Anexo No. 5 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
7. Anexo No. 6 “Matriz Capacidad financiera”
8. Anexo No.7 “Formato Experiencia del Proponente.”
9. Anexo No. 8 – “Formato de propuesta económica”
10. Anexo No 9 “Anexo Técnico”

11. Anexo No 10 “Formato resumen equipo de trabajo”
12. Documentación que acredite los aspectos considerados en la Capacidad Administrativa de conformidad con el numeral 3.4 de las Condiciones Especiales.
13. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días o documento equivalente expedido por la autoridad competente para el proponente extranjero cuyo contenido permita validar el objeto social y/o actividad económica, la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el evento que resulte seleccionado y demás requisitos de existencia requeridos para presentar la respectiva propuesta.
14. En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso de que resulte seleccionado.
15. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
16. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de las Condiciones Especiales. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
17. Estados Financieros certificados o dictaminados de los dos últimos años, con notas aclaratorias.
18. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
19. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
20. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
21. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
22. Formato de Vinculación o Actualización de Proveedores y otras Contrapartes Locales.

5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. ENTREGABLES

A continuación, se relacionan los entregables requeridos:

Para primer pago:

- Plan de trabajo del proyecto, metodología del proyecto, plan de alcance, plan de comunicaciones, plan de gestión de riesgos y demás documentos que se acuerden con el Banco.
- Documento de prerequisites para ejecutar el Upgrade en cada una de las fases establecidas en el plan de trabajo del proyecto.
- Informe de análisis AS-IS

Para el segundo pago:

- Entrega del informe certificado con la conformación de equipo de trabajo con el detalle correspondiente de: nombre, rol, porcentaje de asignación, ubicación y datos de contacto

Para el tercer pago:

- Brindar la Capacitación técnica según lo definido en el Anexo técnico, numeral 4.1

Para el cuarto pago:

- Documentación de soporte y acta de certificación del proponente de la finalización exitosa de las siguientes actividades del upgrade: Transact Upgrade.
- Upgrade técnico instalado: El proponente deberá entregar una versión probada y validada de la ejecución del runbook, que permita el procedimiento de upgrade técnico sin inconvenientes, tanto en el ambiente de pruebas como en producción.
- Rutinas locales convertidas: Informe de conversión de rutinas locales: especificar cuáles y cuántas rutinas se convirtieron, según la base entregada por el banco.
- Fuentes de las rutinas locales convertidas.
- Documento de soporte de la finalización exitosa de los mockups acordados en el alcance y acta de certificación del proponente de la finalización exitosa de dichos mockups.
- Pruebas a cargo del proponente: documentos de soporte de ejecución de pruebas unitarias de todas las rutinas locales después de la conversión, pruebas de rendimiento y estrés (performance y stress) para validar el performance (ejemplo: cierre COB).

Para el quinto pago:

- Acta de aceptación de pruebas SIT

Para el sexto pago:

- Acta de aceptación de pruebas UAT

Para el séptimo pago:

- Soporte post producción: solución de todos los incidentes críticos asociados al upgrade y su COB

5.2. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente:

Id	Nombre	% de Pago	Entregable
1	Primer pago	30%	Plan de trabajo del proyecto, metodología del proyecto, plan de alcance, plan de comunicaciones, plan de gestión de riesgos y demás documentos que se acuerden con el Banco. Documento de prerequisites para ejecutar el Upgrade en cada una de las fases establecidas en el plan de trabajo del proyecto. Informe de análisis AS-IS.
2	Segundo pago	10%	Entrega del informe certificado con la conformación de equipo de trabajo con el detalle correspondiente de: nombre, rol, porcentaje de asignación, ubicación y datos de contacto.
3	Tercer pago	5%	Capacitación técnica
4	Cuarto pago	La distribución de los porcentajes de los demás pagos correspondientes al 55% restante, se acordarán con el proponente seleccionado	Documentación de soporte y acta de certificación del proponente de la finalización exitosa de las siguientes actividades del upgrade: <ul style="list-style-type: none"> • Transact Upgrade. o Upgrade técnico instalado: El proponente deberá entregar una versión probada y validada de la ejecución del runbook, que permita el procedimiento de upgrade técnico sin inconvenientes, tanto en el ambiente de pruebas como en producción. <ul style="list-style-type: none"> o Rutinas locales convertidas: <ul style="list-style-type: none"> • Informe de conversión de rutinas locales: especificar cuáles y cuántas

			<p>rutinas se convirtieron, según la base entregada por el banco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuentes de las rutinas locales convertidas. <p>o Documento de soporte de la finalización exitosa de los mockups acordados en el alcance y acta de certificación del proponente de la finalización exitosa de dichos mockups.</p> <p>o Pruebas a cargo del proponente: documentos de soporte de ejecución de pruebas unitarias de todas las rutinas locales después de la conversión, pruebas de rendimiento y estrés (performance y stress) para validar el performance (ejemplo: cierre COB).</p>
5	Quinto pago		Acta de aceptación de pruebas SIT
6	Sexto pago		Acta de aceptación de pruebas UAT
7	Séptimo pago		Soporte post producción: solución de todos los incidentes críticos asociados al upgrade y su COB

5.3. OBLIGACIONES DE BANCÓLDEX

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
2. Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
3. Contar con los recursos físicos, técnicos, acordados para la prestación del servicio, brindando la colaboración que resulte necesaria, de acuerdo con lo indicado en el Anexo No 9 “Técnico”
4. Suministrar los documentos, información y/o material que se requiera en caso de que personal de EL CONTRATISTA deba ingresar a las instalaciones de EL CONTRATANTE.
5. Cumplir con las demás obligaciones consignadas en el presente contrato.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del contrato que se suscriba en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en la presente invitación, Anexo No 9 “Técnico” y propuesta presentada.
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las Partes.
3. Presentar los entregables definidos a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los Requerimientos que formule el supervisor y que se relacionen directamente con el contrato, incluyendo los reportes de las actividades realizadas, cuando así lo requieran.
5. Poner a disposición de Bancóldex para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por los roles definidos en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo deberán ser consultadas previamente con EL BANCO para su aprobación, antes de su implementación.
6. EL CONTRATISTA deberá asegurar la continuidad del personal presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al colaborador por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de la entidad contratante.
7. Reunirse periódicamente para hacer seguimiento sobre la ejecución del contrato y cumplimiento de metas cuando así lo coordine.
8. Atender con prontitud las observaciones o sugerencias formuladas por Bancóldex para tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias para el pleno cumplimiento del objeto. Para lo cual, EL CONTRATISTA deberá analizar y verificar el beneficio para el servicio, y de común acuerdo se planteará y ejecutará las recomendaciones de mejora a que haya lugar.
9. Acompañar en las reuniones que coordine Bancóldex con otros actores interesados que determine Bancóldex para socializar la metodología utilizada y los resultados obtenidos.

10. Presentar al supervisor del contrato los reportes de las actividades realizadas, cuando así lo requiera.
11. Dar respuesta de forma oportuna y en los tiempos acordados a los requerimientos formulados por EL BANCO.
12. Asumir el liderazgo y coordinación en conjunto con el grupo de profesionales de apoyo dispuestos por **EL BANCO**, actuando proactivamente en su condición de profesional, lo que comprende la obligación de consejo, en caso de advertir posibles mejoras a los estándares y políticas de **EL BANCO**.
13. Informar a **EL BANCO** sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente contrato, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato.
14. Responder por el personal a su cargo y por las obligaciones de índole laboral del personal asignado para la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de todas las normas de seguridad y de trabajo de EL BANCO.
15. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
16. Abstenerse de incurrir en las actuaciones mencionadas en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, so pena de dar por terminado el presente contrato por parte de **EL BANCO**.
17. Si EL CONTRATISTA se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.
18. Cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.
19. EL CONTRATISTA declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros a registrar con el BANCO (personas de contacto de las áreas del CONTRATISTA) para que sus datos personales o corporativos sean tratados por el BANCO con el fin de realizar gestión administrativa y verificación de datos, así como para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
20. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales de BANCÓLDEX, la cual se encuentra publicada en https://www.bancoldex.com/es/politica_tratamientos_datos_bx. En consecuencia, se compromete a dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en dicha política, así

como a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

21. En el evento que, para la ejecución del presente contrato, se requiera asistir a las instalaciones de EL BANCO, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las normas de seguridad física definidas por la entidad, como también con los procedimientos definidos para el acceso, permanencia y retiro de las instalaciones de EL BANCO del personal de EL CONTRATISTA y sus equipos, asimismo, deberán presentar el carné y portar la identificación visible dentro de las instalaciones del Banco. Para el efecto, EL CONTRATISTA suministrará la información que permita a EL BANCO mantener actualizados los datos del recurso asignado para la ejecución del contrato, incluyendo todo cambio que se produzca respecto de éste. Así mismo, suministrará los elementos que permitan identificar plenamente al personal designado para su ejecución, así como instruir a este personal para que permanentemente porten los elementos de identificación.
22. EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por EL BANCO en desarrollo del presente contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de EL BANCO y no podrá hacer uso de la información recolectada para EL BANCO en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.
23. EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y/o documentación que intercambie con EL BANCO en desarrollo de este contrato, para lo cual deberán tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para conservar su confidencialidad. Asimismo, comunicará a todos sus empleados, que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso EL BANCO podrá compartir la información objeto del presente contrato con terceros que en ejercicio de sus funciones de auditoría requieran de acceso a la información.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta los requerimientos de seguridad de la información y ciberseguridad de EL BANCO, aplicables al objeto de esta Orden de Servicio, los cuales se obliga a cumplir durante su ejecución y que se encuentran descritos en el Anexo N° 1. Requerimientos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes, Contratistas y/o Proveedores de Bancóldex que hacen parte integrante del presente instrumento. EL CONTRATISTA se obliga con EL BANCO a facilitar la aplicación de los mecanismos que defina EL BANCO para verificar el cumplimiento de dichos requerimientos.
2. EL CONTRATISTA acepta que la ejecución del presente contrato será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL BANCO o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el presente contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.
3. EL CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos y soluciones en la nube que resulten aplicables al objeto del presente contrato.
4. Asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos. En este sentido, debe contar con un proceso de estudio de seguridad del personal que contrata para la ejecución del presente CONTRATO.
5. Dar a conocer al personal vinculado para la ejecución del presente contrato y que tenga acceso a la información, los Requerimientos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad entregados por EL BANCO, así como facilitar y monitorear el cumplimiento de dichas instrucciones. Informar inmediatamente a EL BANCO acerca de cualquier Incidente de seguridad u obstáculo que se presente durante el desarrollo del presente contrato frente al tratamiento de la información en los términos requeridos por EL BANCO.
6. Permitir las visitas que BANCOLDEX deba realizar para verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente numeral.
7. EL CONTRATISTA acepta el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red del Banco y su información cuando BANCOLDEX lo considere oportuno.
8. EL CONTRATISTA debe asegurar y certificar que los equipos de cómputo (Portátil o equipo de escritorio) y/o infraestructura (servidores) usados para la prestación del servicio, especialmente si estos manejarán información del Banco, son corporativos y mantienen condiciones de seguridad adecuadas tales como: software licenciado, antivirus licenciado, actualización de sistema operativo y aplicaciones, bloqueo de pantalla por inactividad, control de acceso, políticas de contraseñas robustas, restricción en la instalación de aplicaciones, entre otros. Adicionalmente, deberá realizar cifrado de disco duro y deberá garantizar la corrección de las vulnerabilidades sobre dicha infraestructura.

9. EL CONTRATISTA debe cumplir con procedimientos controlados para la entrega de información en un formatos estándar durante el tiempo que se preste el servicio. Asimismo, deberá utilizar mecanismos de encriptación fuerte de la información cuando se transfiera o comparta información confidencial o sensible entre las partes.
10. Al finalizar EL CONTRATO, EL CONTRATISTA se obliga a realizar la devolución total de la información al BANCO y a certificar la destrucción segura de la misma. Este procedimiento también debe aplicar cuando reemplace los medios de almacenamiento mediante los cuales ejecuta el servicio o cuando el BANCO se lo solicite.
11. En el evento que para la ejecución del presente contrato se conceda al CONTRATISTA acceso remoto vía VPN, El CONTRATISTA deberá: a) No dejar desatendidas sus estaciones de trabajo cuando se encuentre conectado a través de la VPN, b) Propender por el bloqueo automático de las estaciones de trabajo por inactividad y c) Restringir sus actividades en el sistema a aquellas orientadas a prestar el servicio contratado. Se prohíbe navegar por los sistemas de información sin una necesidad específica y sin una autorización debida.
12. EL CONTRATISTA no podrá utilizar redes públicas o abiertas para su conexión con el Banco. En caso de conectarse desde redes diferentes a las corporativas, el CONTRATISTA debe garantizar que se cuenta con mecanismos de cifrado seguro para la información en tránsito.
13. EL CONTRATISTA debe asegurarse de no compartir sus credenciales de acceso, contraseñas, firmas digitales o cualquier otro mecanismo otorgado para su identificación y autenticación dentro de la red o servicios tecnológicos del BANCO, en caso de que llegara a tener este acceso. Así mismo, son responsables de toda operación y movimiento que se realice desde el usuario que se le asignó. En caso de que se sospeche que se ha comprometido la confidencialidad de las contraseñas se debe informar al BANCO y solicitar el cambio de manera inmediata.
14. EL CONTRATISTA accederá a los sistemas de información o recursos asignados por EL BANCO únicamente con el fin de realizar las actividades propias al cumplimiento de este CONTRATO. Asimismo, se prohíbe navegar por los sistemas de información sin una necesidad específica y sin una autorización debida.
15. EL CONTRATISTA debe garantizar y certificar que todo el Software utilizado en la prestación del servicio esté debidamente licenciado, actualizado, vigente y libre de vulnerabilidades.
16. EL CONTRATISTA debe implementar mecanismos de monitoreo continuo y reportar al BANCO inmediatamente cualquier incidente que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información del BANCO, incluyendo Datos Personales en su poder y/o afectación de los dispositivos entregados por el BANCO para la ejecución del CONTRATO. Adicionalmente, debe contar con un protocolo de gestión de incidentes de seguridad de la información que incluya las etapas de prevención, protección, detección, respuesta, comunicación, recuperación y aprendizaje. Asimismo, se compromete a participar en la respuesta a incidentes del BANCO que requieran su experticia, incluyendo prestar toda la colaboración que requieran el BANCO y las autoridades competentes frente

- a situaciones que constituyan sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información del BANCO, por lo que facilitará de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición del Banco o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.
17. EL CONTRATISTA debe asegurar que todo el personal vinculado a la ejecución del CONTRATO esté capacitado en las Requerimientos de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y protección de datos personales de EL BANCO. Asimismo, debe verificar su entendimiento y cumplimiento. EL CONTRATISTA debe garantizar prácticas de desarrollo seguro durante todo el ciclo de vida del mismo tomando como guía las mejores prácticas del mercado como OWASP, SAFEcode, BSA, entre otras. EL BANCO podrá solicitar un informe de análisis del código en el que se evidencie que este no tiene fallas de seguridad. EL CONTRATISTA deberá realizar las correcciones y ajustes a las vulnerabilidades encontradas por auditorías, revisiones de terceros o directamente por EL BANCO. EL BANCO podrá solicitar las evidencias de estas remediaciones incluyendo una certificación de código seguro.
 18. Certificar que los requerimientos de seguridad, diseño, implementación y resultados de pruebas fueron completados y todos los problemas de seguridad fueron resueltos apropiadamente.
 19. EL CONTRATISTA debe garantizar que el software no contiene ningún código que no se alinee a algún requerimiento del software y debilite la seguridad de la aplicación, incluyendo virus, gusanos, bombas de tiempo, puertas traseras, caballos de troya o cualquier otra forma de código malicioso.
 20. Deberá entregar un informe de la ejecución de pruebas de vulnerabilidades donde se evidencie que el software entregado no tiene fallas de seguridad
 21. Realizar análisis de vulnerabilidades de código a necesidad del Banco y deberá asegurar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas en los desarrollos que entregue al BANCO.
 22. Si después de la puesta en producción se descubren problemas de seguridad, el contratista debe asistir al Banco a realizar una investigación para determinar la naturaleza del problema.
 23. EL CONTRATISTA debe garantizar los recursos físicos y técnicos requeridos para el desarrollo y ejecución de la Orden de Servicio, como infraestructura y, ambientes de desarrollo y pruebas propicios para el correcto diseño, desarrollo, pruebas, certificación, implementación, instalación y funcionamiento de los requerimientos que se implementen.
 24. EL CONTRATISTA debe garantizar que todo ajuste realizado al software por mantenimiento correctivo o evolutivo cuente con un análisis de vulnerabilidad e inspección de código fuente, y entregar a EL BANCO las evidencias de dicho análisis e inspección en caso de que así lo requiera. Si EL BANCO realiza pruebas de vulnerabilidades, hacking ético y de auditoría en el código fuente desarrollado y se encuentran vulnerabilidades, EL

- CONTRATISTA deberá realizar las remediaciones correspondientes en los programas desarrollados.
25. El CONTRATISTA debe garantizar que todo ajuste o actualización realizado al sistema o arquitectura que soporta total o parcialmente el servicio, por mantenimiento correctivo o evolutivo cuente con un análisis de vulnerabilidades y plan de remediación de las mismas. EL BANCO podrá solicitar las evidencias correspondientes de dicho análisis en caso de que así lo requiera. El CONTRATISTA deberá realizar las remediaciones a vulnerabilidades encontradas por auditorías, revisiones de terceros o directamente por el BANCO. El BANCO también podrá solicitar las evidencias de estas remediaciones incluyendo los resultados de los retests.
 26. El CONTRATISTA se obliga a diseñar, construir, probar, desplegar y mantener los cambios del Core bajo un ciclo de vida de desarrollo seguro, incorporando controles preventivos, detectivos y correctivos, y garantizando la protección de la información y la continuidad del negocio.
 27. El CONTRATISTA garantizará que su personal clave (arquitectos, devs, DevOps, QA, etc) cuente con capacitación vigente en seguridad de aplicaciones y privacidad.
 28. El CONTRATISTA garantiza que el release no contiene vulnerabilidades Críticas/Altas conocidas al momento de puesta en producción.
 29. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el paso a producción conforme a los controles necesarios para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad del servicio y los datos del Cliente.
 30. El CONTRATISTA debe mantener logs de auditoría que permitan la trazabilidad de todas las acciones realizadas en los sistemas, en especial si estos recolectan datos personales, garantizando que dichos logs estén habilitados permanentemente y disponibles para investigaciones.
 31. Prestar toda la colaboración que se requiera por el Banco y las autoridades competentes, en el evento de presentarse cualquier situación que constituya sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información relacionada con el cumplimiento de su objeto. En especial EL CONTRATISTA se compromete a dar aviso inmediato al Banco acerca de tal situación, a facilitar de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición del Banco o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.
 32. El personal asignado deberá firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de la información.
 33. Todas las actividades que se realicen con los activos de información deben atender razones de negocio. Esto incluye el buen uso de las cuentas de usuarios, las conexiones remotas (VPN si aplica), el Internet, correo electrónico, computador de escritorio o portátil, entre otros.

34. El CONTRATISTA, sólo tendrá acceso a ambientes de pruebas, desarrollo y certificación de T24, y por ningún motivo tendrá acceso al ambiente productivo de T24.
35. EL CONTRATISTA accederá a los ambientes de pruebas, desarrollo y certificación a través de la VPN (Virtual Private Network) Para la gestión de usuarios debe contar con personal capacitado para el desempeño idóneo de la labor y conocer los lineamientos de control de acceso para ejercer su función adecuadamente dentro del marco de seguridad de la información.
36. El CONTRATISTA solo accederá a los sistemas de información de EL BANCO a través de equipos de cómputo propios registrados ante EL BANCO o de propiedad de EL BANCO.
37. En caso de que se sospeche que se ha comprometido la confidencialidad de las contraseñas se debe informar al Banco y solicitar el cambio de manera inmediata.
38. EL CONTRATISTA deberá contar con protocolos para la comunicación inmediata al Banco de interrupción o degradación del servicio contratado ya sean programadas o sorpresivas, durante esta situación se deberá notificar el modo de operación durante la contingencia.

Cláusula de Encargatura de Tratamiento sobre **Información Ofuscada¹**

1. El BANCO en su rol de RESPONSABLE de los datos ofuscados encarga a EL CONTRATISTA en su rol de encargado el tratamiento de información que contiene datos personales ofuscados, pudiendo incluir datos sensibles, conforme a las finalidades autorizadas en este contrato. La ofuscación no altera el carácter de dato personal ni la obligación de protegerlo.
2. Naturaleza de la Información y Prohibiciones. La información será suministrada en formato ofuscado mediante técnicas que reducen el riesgo de identificación. EL ENCARGADO se obliga a no realizar, ni directa ni indirectamente, y a no permitir a terceros: (i) desofuscación, descifrado, ingeniería inversa o cualquier medio destinado a revertir la ofuscación; (ii) reidentificación de titulares, correlación o vinculación con otras fuentes para inferir identidades o atributos; (iii) uso de la información para entrenar modelos de IA/ML o herramientas de enriquecimiento que incrementen el riesgo de reidentificación.
3. Finalidad y Limitación de Uso. . En este sentido; las únicas actividades que EL CONTRATISTA realizará por cuenta de EL BANCO son las siguientes: (i) Realizar las actividades relacionadas con el objeto de el presente contrato, (ii) Cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes, y poner a disposición de las autoridades competentes y entes de control la información requerida por estos, (iii) Dar cumplimiento a normas y autoridades locales, extranjeras o internacionales.

1

4. Obligaciones del Encargado: EL CONTRATISTA se compromete a lo siguiente: a) Tratar los datos conforme a los principios de administración de datos, el régimen de protección de datos y las instrucciones dadas por EL BANCO para desarrollar las actividades y objeto de la presente Orden de Servicio; b) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012; c) adoptar, implementar y controlar las medidas administrativas, tecnológicas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales contra amenazas o peligros que afecten su integridad, confidencialidad o disponibilidad, así como impedir su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; d) Mantener la confidencialidad de los datos personales; e) Dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información de EL BANCO, disponible en su página web y que forma parte integral de esta Orden de Servicio; f) Gestionar Incidentes de seguridad siguiendo el protocolo de respuesta establecido, definiendo roles y responsabilidades, estableciendo puntos de contacto, y garantizando procedimientos adecuados para consultas y quejas. Además, deberá reportar cualquier Incidente de seguridad a EL BANCO de manera inmediata; g) No podrá subcontratar el tratamiento de los datos personales, salvo autorización previa y escrita de EL BANCO. En este caso, deberá garantizar que los subcontratistas se adhieran a las Políticas de Tratamiento de Datos de EL BANCO y se firmen los correspondientes acuerdos de confidencialidad; i) Devolver o eliminar los datos personales al finalizar la Orden de Servicio, garantizando la eliminación segura de la información, para lo cual se emitirá una certificación suscrita por el representante legal; j) Permitir al BANCO la realización de auditorías internas y/o externas a las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA y colaborar con cualquier investigación. k) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. l) Dar a conocer al personal vinculado para la ejecución de la presente Orden de Servicio y que tenga acceso a la información, los lineamientos de seguridad de la información entregados por EL BANCO, así como facilitar y monitorear el cumplimiento de dichas instrucciones. m) Informar inmediatamente a EL BANCO acerca de cualquier Incidente de seguridad u obstáculo que se presente durante el desarrollo de la Orden de Servicio frente al tratamiento de la información en los términos requeridos por EL BANCO. n) Garantizar que las jurisdicciones en donde se procesará la información para cualquiera de los ambientes de producción, pruebas o desarrollo cuenten con normas equivalentes o superiores a las aplicables en Colombia, relacionadas con la protección de datos personales y penalización de actos que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos. Así mismo, se debe garantizar que esté en alguno de los países autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio en conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Informar a EL BANCO respecto de los cambios de alojamiento de la información, dando cumplimiento a la Circular Externa 002 de 2018 de la SIC. o) EL ENCARGADO implementará medidas técnicas, organizacionales y físicas alineadas con estándares de la industria para un nivel alto de seguridad, incluyendo al menos: a) Cifrado en tránsito y en reposo; segregación lógica de

entornos. b) Control de acceso basado en roles, autenticación multifactor, principio de “necesidad de saber”. c) Registro y monitoreo de accesos/operaciones (logs inmutables) d) Gestión de vulnerabilidades y parches. e) Prohibición de extracción a dispositivos removibles y de subir la información a nubes no autorizadas. f) Confidencialidad: acuerdos de confidencialidad y capacitación específica del personal con acceso. Estas medidas no podrán ser rebajadas sin autorización previa y escrita de EL RESPONSABLE.

5. Atención de Derechos y Cooperación. EL ENCARGADO no atenderá directamente solicitudes de titulares, autoridades o terceros; las remitirá de inmediato a EL RESPONSABLE y cooperará para su trámite dentro de los plazos legales. Proveerá información y evidencias necesarias para cumplir con requerimientos regulatorios o auditorías.
6. Notificación de Incidentes EL ENCARGADO deberá notificar inmediatamente a EL RESPONSABLE siguientes a la detección de: (i) incidentes de seguridad, accesos no autorizados, pérdida, alteración o exfiltración; (ii) hallazgos que disminuyan la eficacia de la ofuscación o indiquen posibilidad de reidentificación. Deberá contener el incidente, cesar el tratamiento de la información afectada, mitigar riesgos, preservar evidencias y reportar el plan de remediación y lecciones aprendidas.
7. Conservación, Devolución y Eliminación. Cumplidas las finalidades o terminado el contrato (lo que ocurra primero), EL ENCARGADO procederá, según instrucción de EL RESPONSABLE, a la devolución segura o eliminación certificada y verificable de la información (incluidos respaldos, registros temporales y entornos de prueba), entregando certificado de destrucción y asegurando la imposibilidad de recuperación.
8. Responsabilidad: EL CONTRATISTA será responsable con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los titulares, que surja en contra de EL BANCO, por el tratamiento indebido o el incumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a EL BANCO y a sus representantes, accionistas y empleados con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, que surjan en contra de EL BANCO relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido tratamiento realizado por EL CONTRATISTA.
9. Responsabilidad y Sanciones. El incumplimiento de lo aquí dispuesto —en especial la prohibición de desofuscación, descifrado o reidentificación— facultará a EL RESPONSABLE para: (i) aplicar penalidades contractuales; (ii) resolver el contrato; (iii) exigir indemnización integral por perjuicios; y (iv) realizar los reportes a autoridades que correspondan.

5.5. Propiedad intelectual

EL PROPONENTE reconoce y acuerda que los derechos de Propiedad Intelectual en la Solución del Core T24, todas sus partes, reproducciones, correcciones, mejoras, versiones principales y

modificaciones, o cualquier otro material provisto a EL BANCO son propiedad intelectual exclusiva del grupo de compañías TEMENOS y deberán ser consideradas por EL PROPONENTE como estrictamente confidenciales.

EL PROPONENTE no intentará ni permitirá que otros intenten modificar, copiar para distribución, practicar ingeniería inversa o descompilar el código de la Solución del Core T24.

Asimismo, reconoce y acepta que TEMENOS es el dueño y permanecerá siendo el dueño de todos los Derechos de Propiedad Intelectual respecto de los códigos fuente y objeto de los desarrollos locales (Desarrollos Nivel 3) y toda modificación a los mismos.

Para efectos de la ejecución del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, se informa que (i) TEMENOS concedió al BANCO una licencia no exclusiva, no transferible y no sub-licenciable para usar el Código Fuente exclusivamente con el fin de mantener los desarrollos locales (Desarrollos Nivel 3) durante el mismo plazo que la licencia para la solución del Core T24 y siendo sujeta a expiración o terminación de la licencia. Esta licencia se otorga sin costo para EL BANCO; (ii) TEMENOS autorizó a EL BANCO a compartir con “terceros autorizados” los códigos fuentes que sean necesarios para gestionar el mantenimiento, actualización o personalización del software, **PARA LO CUAL SE SUSCRIBIRÁN ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD CON DICHS TERCEROS**, de manera que se garantice que estos no copien, distribuyan, practiquen ingeniería inversa o descompilen el Código Fuente del Sistema de Software.

EN CONSECUENCIA, EL PROPONENTE SELECCIONADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁ SUSCRIBIR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL BANCO.

5.6. Duración del Contrato

La duración máxima del contrato será de veintiún meses compuestos así:

- Quince (15) meses para el servicio de actualización a partir de la legalización del contrato.
- Seis (6) meses de garantía técnica a partir del paso a producción de la solución previa emisión de la certificación de las pruebas UAT por parte del Banco, suscripción del acta de recibo a satisfacción para la puesta en producción de la solución y generación y aprobación por parte del Banco del RFC (Request For Change).

5.7. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de **EL BANCO**, una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Las compañías de seguros pueden ser consultadas en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía bancaria podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex), los cuales pueden ser consultados en la página web de Bancóldex.

La garantía bancaria o la póliza de seguro deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, esta última en formato para entidades particulares. Los amparos que deberán contener la garantía se mencionan a continuación:

1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado para el servicio de Soporte Local con una vigencia igual al periodo de este servicio y tres meses más.
2. Calidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado para el servicio de Soporte Local con una vigencia igual al periodo de este servicio y tres meses más.

EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

5.8. Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL CONTRATISTA que impida la ejecución del presente contrato.

5. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado, entregado por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción de EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación de este contrato.
6. La terminación del Contrato de Licencia celebrado con el Fabricante por violación de derechos de propiedad intelectual.

5.9. Garantía Técnica

EL CONTRATISTA que resulte seleccionado se obliga para con EL BANCO a otorgar una Garantía Técnica sobre los daños en el servicio de Upgrade de los desarrollos locales tipo 3 que salgan a producción en la solución del Core Bancario T24, por un período de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del soporte post-implementación desarrollada objeto de la presente convocatoria, así mismo y sin perjuicio del recibo a satisfacción que emita EL BANCO respecto de los requerimientos listados en el Anexo N°9. Anexo Técnico , EL CONTRATISTA seleccionado garantiza que cada requerimiento del Upgrade de los desarrollos locales fue implementado en su totalidad según el detalle solicitado por el Banco, por lo anterior la solución debe: (i) Desarrollar su funcionalidad básica; (ii) Efectuar sin contratiempos las operaciones previstas en las especificaciones de diseño; (iii) Operar con los niveles de desempeño pactados; (iv) No presentar incompatibilidades con los otros sistemas con los que interactúa; (v) Operar con los niveles de fiabilidad y seguridad acordes con el contexto de operación de los programas; (vi) cumplir con los requerimientos descritos en la propuesta presentada. Asimismo, se obliga a no introducir defectos o fallas de funcionamiento en otros módulos o componentes sobre el cual se implemente el desarrollo, a partir de los cambios efectuados.

5.10. Arbitraje

La celebración, interpretación y ejecución del contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia. En consecuencia, las partes acuerdan que cualquier controversia, conflicto o reclamación que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, interpretación, cumplimiento o terminación del contrato será resuelta a través de los mecanismos de solución de controversias de acuerdo a lo establecido en la presente invitación.

En caso que no sea resuelto se deberá ir a Tribunal de arbitramento, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. El Tribunal de arbitramento se constituirá en la Cámara de Comercio de Bogotá, en su Centro de Arbitraje y Conciliación.
- b. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, quienes serán designados por las partes de mutuo acuerdo. En caso de no lograr acuerdo, los árbitros serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con sus reglamentos.
- c. El árbitro decidirá en derecho y su decisión será definitiva y vinculante para las partes.
- d. El procedimiento arbitral se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y por las disposiciones legales colombianas aplicables."

5.11. Responsabilidad

En el evento en que el CONTRATISTA invoque cláusulas de limitación de responsabilidad para eximirse total o parcialmente de sus obligaciones contractuales o para reducir la compensación por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, dicha limitación no podrá ser inferior, en ningún caso, al valor total del contrato que se celebre. Cualquier incumplimiento que se presente durante la ejecución del contrato, así como la responsabilidad que de este se derive, se dirimirá conforme a lo previsto en el numeral de Solución de controversias del aparte de Condiciones Generales de la presente convocatoria, sin que la existencia de terceros o fabricantes libere o atenúe la responsabilidad contractual asumida frente al BANCO.

En caso de que el CONTRATISTA seleccionado sea un canal autorizado por el fabricante, aquel será responsable integral de la ejecución completa del proceso de upgrade contratado, incluyendo la coordinación técnica, funcional y operativa necesaria para su correcta implementación.

Se aclara que TEMENOS, en su calidad de fabricante, tiene la obligación de suministrar todos los componentes, parches, versiones, herramientas y demás elementos requeridos del Core para la actualización de la versión de T24, exceptuando los desarrollos locales, así como de corregir y solucionar los issues que se presenten durante el upgrade y que no correspondan a desarrollos locales; no obstante, el CONTRATISTA será responsable de gestionar, coordinar y asegurar la efectiva solución de dichos issues, sin que pueda trasladar al BANCO retrasos, fallas o incumplimientos derivados de la intervención del fabricante.

Cualquier falla, indisponibilidad o afectación funcional derivada de una conversión defectuosa será de entera responsabilidad del CONTRATISTA, en los términos aquí previstos.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

CONDICIONES GENERALES

Bogotá D.C.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS – versión 4 20 de enero de 2025

El presente documento de “Condiciones Generales” contiene las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por BancólDex, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “Condiciones Especiales” que regula de manera particular las condiciones de cada invitación.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el presente documento de “Condiciones Generales”, así como lo exigido en el documento respectivo de “Condiciones Especiales”.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

CONTENIDO

1. ACERCA DE BANCÓLDEX.....	58
2. INFORMACIÓN GENERAL.....	58
2.1. Valores institucionales.....	59
2.2. Régimen jurídico aplicable.....	59
2.3. Cambio de Regulación	59
2.4. Documentos y Prelación.....	59
2.5. Veracidad de la información suministrada	59
2.6. Confidencialidad de la información	60
2.7. Propiedad de la información.....	60
2.8. Cláusula de Reserva	60
2.9. Información reservada.....	60
2.10. Publicación SECOP.....	61
2.11. Verificación	62
3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	62
3.1. Estudios para participar en la invitación	62
3.2. Impuestos, tasas y contribuciones	63
3.3. Instrucciones para participar en la Invitación.....	63
3.3.1. Procedimiento para invitaciones públicas.....	63
3.3.2. Procedimiento para invitaciones privadas	65
3.4. Formulación y respuesta de inquietudes.....	66
3.5. Adendas	67
3.6. Anexos de la Invitación:.....	67
3.7. Documentos Otorgados En El Exterior	67

4. SUBSANABILIDAD, ACLARACIÓN, RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA	69
4.1. Subsanabilidad y aclaraciones	69
4.2. Rechazo de Propuestas	69
4.3. Declaratoria de desierta	70
5. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	70
5.1. Presentación de la propuesta	71
5.2. Periodo de validez de la propuesta	71
6. ASUNTOS CONTRACTUALES	71
6.1. Clausulado	72
6.1.1. Facturación	72
6.1.2. Independencia laboral	72
6.1.3. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo	72
6.1.4. Solución de controversias.....	73
6.1.5. Cláusula de no violencia y no discriminación:	73
6.1.6. Ejercicio de derechos.....	74
6.1.7. Cesión.....	74
6.1.8. Supervisión.....	74
6.1.9. Política antifraude de Bancóldex:	74
6.1.10. Legalización:	74
6.1.11. Domicilio:.....	75
6.1.12. Idioma del contrato	75
6.1.13. Ley aplicable y jurisdicción	75

1. ACERCA DE BANCÓLDEX

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando principalmente para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social. Adicionalmente, con la expedición de la Ley 1450 de 2011 por la cual se estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional determinó en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos” que Bancóldex debía migrar “a un modelo de banca de desarrollo integral incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito”.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. Valores institucionales

El proponente deberá dar lectura al Código de Ética de Bancóldex y diligenciar el Anexo No 1 “Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales”.

2.2. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente invitación, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

2.3. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

2.4. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de envío de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Anexos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

2.5. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que

el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

2.6. Confidencialidad de la información

El proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o aquella a la cual tenga acceso en desarrollo del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas durante esta invitación, así como tampoco a la que acceda en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto el proponente seleccionado se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL BANCO. En caso de incumplimiento de esta obligación, el proponente responderá por los eventuales perjuicios que se causen al BANCO.

2.7. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

2.8. Cláusula de Reserva

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

2.9. Información reservada

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la

Carta de Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Banco se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, el Banco, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el proponente como confidencial.

El Banco se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

2.10. Publicación SECOP

Se aclara que la publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación de Bancóldex, utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad y su manual de contratación, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección de Bancóldex ni sus modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de "invitación privada", la cual prevé la participación únicamente de los potenciales oferentes que son previamente identificados por Bancóldex. Por lo que, aquellos interesados que no reciben directamente la invitación no podrán ser partícipes de la misma.

2.11. Verificación

Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente invitación.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

3.1. Estudios para participar en la invitación

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.2. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

3.3. Instrucciones para participar en la Invitación

Las propuestas deben ser presentadas en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Las propuestas remitidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en los Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los términos previstos en el numeral 4.1. “Solicitud de aclaración y subsanación” de las Condiciones Generales de los Términos de Referencia.

3.3.1. Procedimiento para invitaciones públicas

La propuesta y sus anexos se recibirán únicamente a través del sistema de contratación dispuesto por el Banco para adelantar el presente proceso de contratación, realizando los siguientes pasos de conformidad con lo establecido en el Instructivo para el cargue de archivos y envío de propuestas, el cual fue remitido una vez realizó su inscripción previa en la página web del Banco.

- Al ingresar al enlace remitido encontrará los módulos que permiten llevar a cabo el proceso de la invitación.
- En el módulo A “Términos de Referencia” podrá consultar las Condiciones Generales y Condiciones Especiales de la invitación.
- Asegúrese de agotar completamente la lectura de las Condiciones Generales y Especiales para identificar los requisitos de participación y la documentación que debe reunir para presentar la propuesta.

- Ingrese al módulo B “Anexos” para consultar los documentos que debe consultar, diligenciar y anexar a la propuesta.
- En el módulo C “Cronograma” encontrará la información correspondiente a las actividades y fechas en que se ejecutará el presente proceso de contratación. El Sistema habilitará o deshabilitará las actividades de acuerdo con las fechas allí parametrizadas.
- A través del módulo D “Preguntas” los proponentes podrán remitir las inquietudes acerca de la invitación. A través de este módulo se consultarán las respuestas.
- Ingrese al módulo E “Propuesta” para cargar la documentación y propuesta: En este módulo deberá ingresar toda la documentación requerida para presentar la propuesta. Los archivos a cargar deben ser formato PDF (creado como PDF, más no escaneado como PDF), a excepción de los documentos anexos que deben firmarse por el Proponente y la “matriz de capacidad financiera”, la cual deberá adjuntarse en archivo Excel. El tamaño máximo por archivo debe ser de 10 megabites (10 MB).
- Para el correcto cargue de la información, tenga en cuenta los siguientes puntos:
- Lea atentamente la etiqueta del nombre de cada documento que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Asegúrese de cargar el archivo con la información correcta y actualizada según solicite la invitación, absténgase de cargar archivos en blanco, desactualizados o con errores, pues la falta de documentos puede invalidar la propuesta. Asegúrese de firmar los anexos que requieran firma del proponente antes de cargarlos.
- Para cargar el archivo simplemente de clic en el botón con el “click” y posteriormente a través del explorador de Windows, ubique el archivo a cargar y selecciónelo. Si requiere reemplazar el archivo, simplemente vuelva a ingresar por el “click” y seleccione el nuevo archivo, el sistema reemplazará el cargado inicialmente.
- Para consultar el archivo, de clic en botón con la lupa, y allí se visualizará el archivo cargado.
- A lado derecho de cada documento aparece un “Check Box” el cual, si está en color rojo indica que el documento es obligatorio y que por ende antes del envío final de la propuesta, este debe encontrarse cargado.
- Una vez finalizado el paso anterior deberá diligenciar la información, “Partes Relacionadas” en el módulo E “Propuesta” en su parte final, en el cual se deberán adicionar los datos de los cargos establecidos como “Partes Relacionadas” para el Banco.
- Envío de la propuesta: El proponente deberá asegurarse que toda la información se encuentra debidamente cargada, una vez cargada la completitud de los documentos con

la información requerida en la invitación, dar clic en el botón “Enviar Propuesta” que se encuentra en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”.

- Una vez enviado, el sistema genera un mensaje en el cual indica que el proceso se realizó a satisfacción, al igual que un número de radicado, el cual también se evidencia en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”. El Sistema también enviará un correo electrónico con los datos del radicado de la propuesta: número de radicado, fecha y hora, al mismo correo en cual se recibió la invitación.
- Para el diligenciamiento del “Formato de vinculación de clientes” se deberá seguir las instrucciones definidas en el “Instructivo para el diligenciamiento – Formato Vinculación o Actualización de Proveedores y Otras Contrapartes Locales” que se recibe a través del correo electrónico, el cual fue remitido una vez realizó su inscripción previa en la página web del Banco”

3.3.2. Procedimiento para invitaciones privadas

La propuesta y sus anexos se recibirán únicamente a través del sistema de contratación dispuesto por el Banco para adelantar el presente proceso de contratación, realizando los siguientes pasos de conformidad con lo establecido en el ***Instructivo para el cargue de archivos y envío de propuestas*** remitido con el correo electrónico a través del cual se invitó a participar en la presente invitación:

- Al ingresar al link encontrará los módulos que permiten llevar a cabo el proceso de la invitación. Para verificar la recepción del correo enviado por el Banco, se recomienda a los Proponentes revisar en su buzón de correos no deseados.
- En el módulo A “Términos de Referencia” podrá consultar las Condiciones Generales y Condiciones Especiales de la invitación.
- Asegúrese de agotar completamente la lectura de las Condiciones Generales y Especiales para identificar los requisitos de participación y la documentación que debe reunir para presentar la propuesta.
- Ingrese al módulo B “Anexos” para consultar los documentos que debe diligenciar y anexar a la propuesta.
- En el módulo C “Cronograma” encontrará la información correspondiente a las actividades y fechas en que se ejecutará el presente proceso de contratación. El Sistema habilitará o deshabilitará las actividades de acuerdo con las fechas allí parametrizadas.
- A través del módulo D “Preguntas” los proponentes podrán remitir las inquietudes acerca de la invitación. A través de este módulo se consultarán las respuestas.
- Ingrese al módulo E “Propuesta” para cargar la documentación y propuesta: En este módulo deberá ingresar toda la documentación requerida para presentar la

propuesta. Los archivos a cargar deben ser formato PDF (creado como PDF, más no escaneado como PDF), a excepción de los documentos anexos que deben firmarse por el Proponente y la “matriz de capacidad financiera”, la cual deberá adjuntarse en archivo Excel. El tamaño máximo por archivo debe ser de 10 megabites (10 MB).

- Para el correcto cargue de la información, tenga en cuenta los siguientes puntos:
- Lea atentamente la etiqueta del nombre de cada documento que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Asegúrese de cargar el archivo con la información correcta y actualizada según solicite la invitación, absténgase de cargar archivos en blanco, desactualizados o con errores, pues la falta de documentos puede invalidar la propuesta. Asegúrese de firmar los anexos que requieran firma del proponente antes de cargarlos.
- Para cargar el archivo simplemente de click en el botón con el “click” y posteriormente a través del explorador de Windows, ubique el archivo a cargar y selecciónelo. Si requiere reemplazar el archivo, simplemente vuelva a ingresar por el “click” y seleccione el nuevo archivo, el sistema reemplazará el cargado inicialmente.
- Para consultar el archivo, de clic en botón con la lupa, y allí se visualizará el archivo cargado.
- A lado derecho de cada documento aparece un “Check Box” el cual, si está en color rojo indica que el documento es obligatorio y que por ende antes del envío final de la propuesta, este debe encontrarse cargado.
- Una vez finalizado el paso anterior deberá diligenciar la información, “Partes Relacionadas” en el módulo E “Propuesta” en su parte final, en el cual se deberán adicionar los datos de los cargos establecidos como “Partes Relacionadas” para el Banco.
- Envío de la propuesta: El proponente deberá asegurarse que toda la información se encuentra debidamente cargada, una vez cargada la completitud de los documentos con la información requerida en la invitación, dar clic en el botón “Enviar Propuesta” que se encuentra en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”.
- Una vez enviado, el sistema genera un mensaje en el cual indica que el proceso se realizó a satisfacción, al igual que un número de radicado, el cual también se evidencia en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”. El Sistema también enviará un correo electrónico con los datos del radicado de la propuesta: número de radicado, fecha y hora, al mismo correo en cual se recibió la invitación.

3.4. Formulación y respuesta de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el módulo C “Cronograma” del Sistema.

Una vez realizada la lectura detallada de los Términos de Referencia, el Sistema le permitirá ingresar las preguntas a través del módulo D.

Al ingresar, el proponente deberá dar clic en el botón “Formular Pregunta” lo que habilita un espacio para ingresar el interrogante. Al terminar de ingresar la información, dar clic en el botón de envío. El proponente podrá registrar cuantas inquietudes tenga, en diferentes momentos, siempre y cuando no se encuentre fuera del plazo estipulado por el Banco dentro del Cronograma.

La información correspondiente a la respuesta de cada pregunta radicada por todos los proponentes podrá ser consultada a través del mismo módulo, una vez hayan sido resueltas por el Banco y de acuerdo con la fecha registrada en la información del Cronograma.

3.5. Adendas

Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán remitidas a los proponentes mediante el Sistema o publicadas en la página web de Bancóldex en caso de ser invitación pública.

Nota. Para refrescar la información de la invitación y sus respectivos módulos, ingrese siempre a través del link que se adjuntó en el correo de invitación para presentar propuesta.

3.6. Anexos de la Invitación:

A continuación, se hace referencia a los anexos que hacen parte integral de la invitación, los cuales son de obligatoria consulta para presentar la propuesta, sin perjuicio de los anexos especiales que se describen en el documento de Condiciones Especiales:

- Anexo No A – Invitación “Código de Ética de Bancóldex”
- Anexo No B – Invitación “Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.”

3.7. Documentos Otorgados En El Exterior

Los Proponentes podrán presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, es decir, que los podrá presentar en copia simple,

salvo los poderes generales o especiales que deba anexar para acreditar la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Solamente el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica; para cumplir con este requisito contará con el plazo comprendido entre el momento de notificación de la adjudicación y hasta la legalización del contrato que se suscriba entre el proponente y el Banco

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados de forma previa a la legalización del contrato que se celebre, El Banco podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

Para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial

4. SUBSANABILIDAD, ACLARACIÓN, RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

4.1. Subsanabilidad y aclaraciones

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente invitación, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento.

En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

No serán subsanables los requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, así como tampoco los requisitos necesarios para acreditar los criterios de desempate, por lo que la documentación para acreditarlos debe ser aportada por los proponentes con su oferta.

4.2. Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los Requisitos para participar en la invitación descritos en el numeral 2.1. del documento de Condiciones Especiales de los Términos de Referencia.
- El proponente que no aporte la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos que sea necesaria para la comparación de las ofertas y otorgamiento de puntaje de acuerdo con lo señalado en el documento de Condiciones Especiales y siempre y cuando se hubiese hecho expreso que la ausencia de documentación será causal de rechazo.

- El proponente no aporta la documentación que se hubiese solicitado por el Banco en los términos del numeral 4.1. de este documento de Condiciones Generales durante el plazo definido para ello por la entidad.
- El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes (cuando aplique) se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes (cuando aplique) se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Se supere el monto del presupuesto en el evento que este se publique.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Cuando el Proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta o presente una Garantía de Seriedad que no corresponda al presente proceso de selección.

4.3. Declaratoria de desierta

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

5. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

5.1. Presentación de la propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español a través del Sistema, al que puede acceder a través del enlace remitido por correo electrónico por medio del cual recibió acceso a la invitación-

La propuesta se deberá presentar debidamente enumerada y dentro del plazo fijado.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con la fecha establecida para el cierre de la invitación.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la indicada por el Sistema, la cual se notificará a través de correo electrónico en el momento de realizar la radicación de la propuesta.

5.2. Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta señalada en el calendario publicado a través del Sistema.

6. ASUNTOS CONTRACTUALES

Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el contrato de calificación mayor a menor y así sucesivamente.

En este caso, Bancóldex podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

6.1. Clausulado

Sin perjuicio del clausulado específico que aplique a cada invitación, a continuación, se indican las cláusulas que regirán el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado. En todo caso, se aclara que EL BANCO se reserva el derecho a modificar o ajustar dichas cláusulas:

6.1.1. Facturación

Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá expedir factura electrónica de venta, junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: proveedores@bancoldex.com habilitado por EL BANCO e incluirse en el concepto de la factura el número del contrato. Para el pago de la factura esta deberá aprobarse previamente por el Supervisor de la presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

6.1.2. Independencia laboral

EL CONTRATISTA declara expresamente que el contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con EL BANCO y tampoco entre sus dependientes y EL BANCO. Así mismo EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL BANCO y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

6.1.3. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

El Contratista certifica al BANCO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación

del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción. El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Contratista, algunos de sus administradores, beneficiarios finales o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL BANCO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El Contratista.

6.1.4. Solución de controversias

Las Partes acuerdan que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución del contrato, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. Si dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados en la ley, como la transacción, la conciliación o la amigable composición. En caso de no lograrse una solución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al agotamiento del mecanismo alternativo seleccionado, las partes acudirán al Tribunal de Arbitramento de conformidad con el numeral 6.1.13 “Ley aplicable y jurisdicción”

6.1.5. Cláusula de no violencia y no discriminación:

Las partes acuerdan no ejercer ningún tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica en contra de las mujeres y basadas en género, actos de racismo o discriminación, así mismo acuerdan que en caso de presentarse una situación particular se deberán activar los mecanismos definidos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

6.1.6. Ejercicio de derechos

El retardo u omisión por parte de EL BANCO en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora de EL CONTRATISTA por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

6.1.7. Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de EL BANCO.

6.1.8. Supervisión

EL BANCO controlará y coordinará la ejecución técnica, administrativa, financiera y contable de este contrato por intermedio del Vicepresidente, Director, Gerente o Jefe o la persona que este delegue por escrito mediante memorando, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Contratación de Bienes y Servicios. En ejercicio de la labor de seguimiento, el supervisor designado deberá cumplir con las funciones señaladas en dicho manual.

6.1.9. Política antifraude de Bancóldex:

EL CONTRATISTA acepta cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su propuesta, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el proceso de suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del contrato, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del contrato, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

6.1.10. Legalización:

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de EL CONTRATISTA.
2. Aprobación por parte de EL BANCO, de los seguros constituidos por EL CONTRATISTA
3. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del documento.

6.1.11. Domicilio:

Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

6.1.12. Idioma del contrato

El texto íntegro del contrato que se suscriba entre las partes, así como los documentos que se deriven del mismo, incluidos los Anexos, se celebrará en idioma español.

6.1.13. Ley aplicable y jurisdicción

La celebración, interpretación y ejecución del contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.